

NIIF para Pymes y efectos en impuesto sobre la renta, cambios importantes con Plenas y modificaciones en proceso para NIIF Pymes

Generalidades

15 de octubre de 2024

Agenda

1. Generalidades sobre las NIIF a nivel internacional
2. Generalidades sobre las NIIF a nivel local
3. Diferencias importantes entre NIIF (Plenas y Pymes) y anterior normatividad contable
4. Cambios en proceso para NIIF Pymes



ENCUESTA SOBRE GENERALIDADES EN LAS NIIF



Terminología usada en NIIF



IAS B

International Accounting Standard Board (2001)

IFRS = NIIF

International Financial Reporting Standards

Normas Internacionales de Información Financiera

IFRIC = CINIIF

International Financial Reporting Interpretation Committee (marzo 2002)

IAS C

International Accounting Standard Committee

(junio 1973)

IAS = NIC

International Accounting Standards

Normas Internacionales de Contabilidad

SIC

Standing Interpretation Committee

Interpretaciones de las IAS

Terminología usada en NIIF



IAS C Foundation

International Accounting Standard Committee (febrero 2001)

ED

Exposure Draft

USGAAP = PCGA Estados Unidos

US General Accounting Accepted Principles

PYMES -SMEs

Empresas medianas y pequeñas

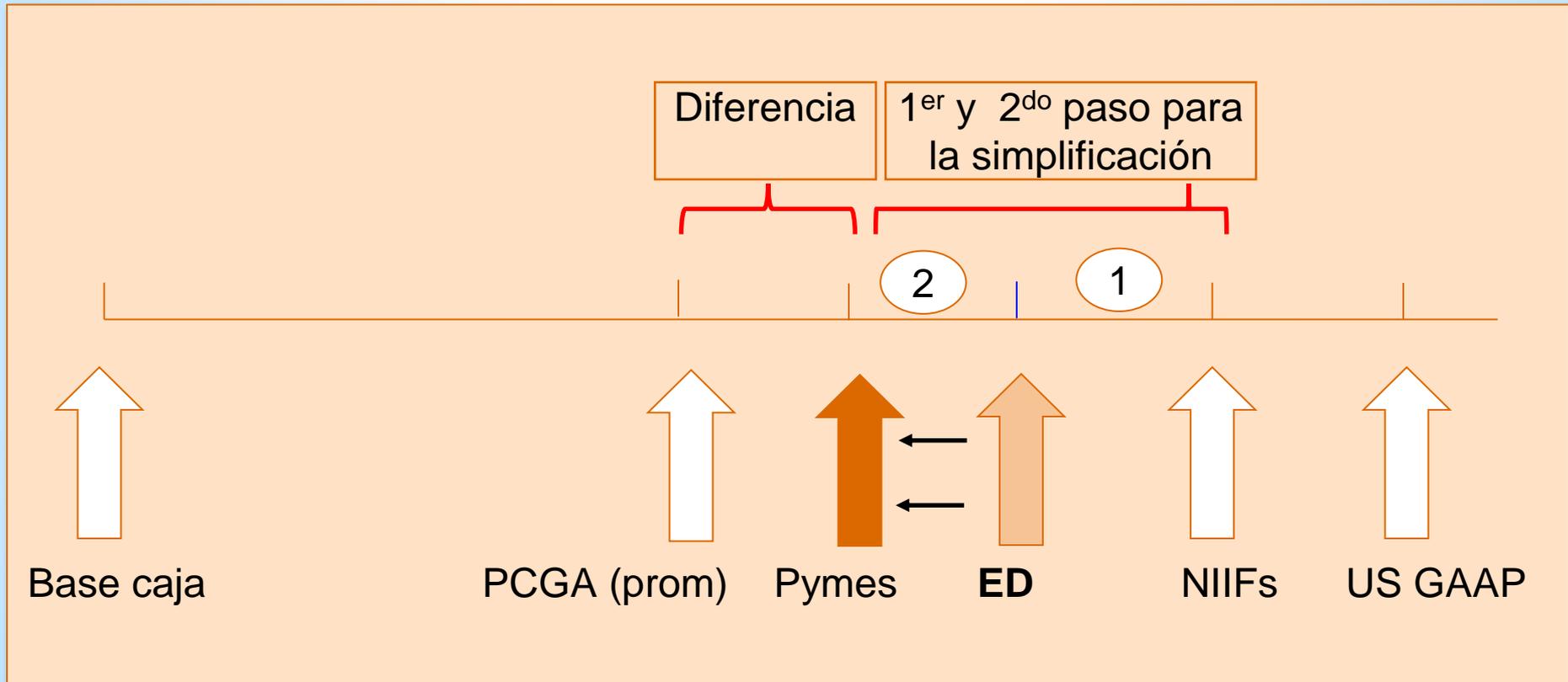
CTCP

Consejo Técnico de la Contaduría Pública

XBRL

Xtensible Business Reporting Language

Grado de complejidad de las normas contables



Compañías a las que aplica NIIF completas y NIIF Pymes según el IASB



Características del Standard para Pymes

- ✓ NIIF para Pymes tiene 230 páginas, bases para conclusiones (52 páginas) e ilustración de estados financieros.
- ✓ Las actualizaciones se espera sean realizadas cada 3 años, después de dos años de práctica. No se requiere actualización automática por los cambios en las IFRS plenas. El próximo cambio sería en 2025 a nivel global.
- ✓ IFRS para Pymes tiene un alcance mucho menor que las IFRS plenas.
- ✓ Incluye 35 secciones sobre diferentes tópicos contables, más un prefacio y glosario de términos.

Comparación de alto nivel entre las NIIF completas y las NIIF para pymes

- Más cortas.
- Menos frecuentes actualizaciones.
- Simplificaciones:
 - Tópicos eliminados.
 - Simplicidad en temas de reconocimiento y medición.
 - Opciones eliminadas.
 - Nuevas opciones.
 - Menos requerimientos en revelaciones.

Qué cosas importantes se mantienen en las NIIF para Pymes en relación con las NIIF Plenas

- Son de aplicación para entidades **con fin de lucro**.
- Estados financieros de propósito **general**.
- Valores razonables.
- Análisis de deterioro de activos a la fecha de balance.
- Pensiones.
- Moneda funcional.
- Divulgación de compensación de ejecutivos.
- Activos biológicos.
- Ajuste por inflación.

Temas específicos omitidos del estándar de Pymes

- Reporte de segmentos.
- Reportes financieros interinos.
- Ganancias por acción.
- Contratos de seguros.
- Contabilidad de activos mantenidos para la venta.

Simplificaciones de divulgación

- NIIF's completas – más de 3,000 requerimientos de divulgación.
- NIIF's para Pymes – menos de 400 requerimientos.
- Simplificaciones basadas en las necesidades de los usuarios y su costo-beneficio.



Secciones en las IFRS para Pymes

Sección	Descripción
1	Entidades de tamaño mediano y pequeño
2	Conceptos y principios generales
3	Presentación del estado financiero
4	Estado de posición financiera
5	Estado de resultado integral y estado de resultados
6	ECP, Estado de resultados y ganancias acumuladas
7	Estado de flujo de efectivo
8	Notas a los estados financieros
9	Estados financieros consolidados y separados
10	Políticas contables, estimaciones y errores
11	Instrumentos financieros básicos
12	Otros temas relacionados con instrumentos financieros
13	Inventarios

Secciones en las IFRS para Pymes

Sección	Descripción
14	Inversiones en asociadas
15	Inversiones en negocios conjuntos
16	Propiedades de inversión
17	Propiedades , planta y equipo
18	Activos intangibles distintos de la plusvalía
19	Combinaciones de negocio y plusvalía
20	Arrendamientos
21	Provisiones y contingencias
22	Pasivos y patrimonio
23	Ingresos de actividades ordinarias
24	Subvenciones del gobierno
25	Costos por préstamos
26	Pago basado en acciones
27	Deterioro del valor de los activos

Secciones en las IFRS para Pymes

Sección	Descripción
28	Beneficios a empleados
29	Impuesto a las ganancias
30	Conversión de moneda extranjera
31	Hiperinflación
32	Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa
33	Revelaciones de partes relacionadas
34	Actividades especializadas
35	Transición hacia IFRS para Pymes.

Evolución normativa de las NIIF para Pymes

Julio 2009

2012

Octubre 2013

Mayo 2015

Dic 2015

Dic 2016

Dic 2018

Emisión
de las
NIIF
para
Pymes

El IASB
inicia la
primera
revisión de
las NIIF
para
Pymes

Emisión de
borrador
para
discusión

Emisión
del
estándar
con
vigencia
obligatoria
en 1/1/2017

En 2013 se
emitió el
Decreto
3022
incorporan
do las
Pymes en
Colombia

DR 2420
modificado
por el 2496
actualiza el
standard
para Pymes
en
Colombia

DR 2131 de
2016
incorporó
la **Sección**
23 sobre
reconocimi
ento de
ingresos

DR 2483
hizo
cambios de
forma
vigentes a
partir del
1/1/2019

Las modificaciones posteriores del IASB se realizarían cada tres años.

Evolución normativa de las NIIF para Pymes

- 166 países han publicado sus perfiles de uso de las NIIF para Pymes.
 - ✓ 86 países permiten o requieren IFRS para Pymes.
 - ✓ 9 países están considerando la aplicación de NIIF para Pymes
 - ✓ 71 países no han considerado o no permiten las NIIF para Pymes
- En enero de 2020 el IASB realizó entrevistas sobre la manera y necesidad de actualizar las NIIF para Pymes con las NIIF Plenas.
- En septiembre de 2024 el IASB adicionó al proyecto de modificación de las NIIF para Pymes emitido en 2023 y planea la emisión de la tercera edición de las NIIF para Pymes para el primer semestre de 2025.

Comparación con el Inventario de NIIF PLENAS

IASB (IASC creado en 1973 y reestructurado en 2001):

- a) Revisa las NIC** y éstas conservan su número y título.
- b) Emite NIIF** (IFRS por sus siglas en inglés).

Normas emitidas y vigentes:

- 41 NIC (28 vigentes).
- 17 NIIF* (todas vigentes).
- 32 SIC (8 vigentes) a las NIC (conocidas en español como interpretaciones).
- 23 interpretaciones "IFRIC" (20 vigentes) a las NIIF (conocidas en español como CINIIF).

-* La última fue la NIIF 17 emitida el 18 de mayo de 2017 vigente a partir del 1 de enero de 2023 (a nivel internacional)

Quien usa los estados financieros y cuales son sus necesidades

*El marco conceptual establece que, proporcionando información que satisfaga las **necesidades de los inversionistas**, se satisface la mayoría de las necesidades de otros usuarios.*

Por eso las NIIF se describen como orientadas al inversionista



Nuevo Marco Conceptual para NIIF Plenas

1. El objetivo de la información financiera con propósito general
2. Características cualitativas de la información financiera
3. Estados financieros y la entidad que informa
4. Los elementos de los estados financieros
5. Reconocimiento y baja de cuentas
6. Medición
7. Presentación e información a revelar
8. Conceptos de capital y de mantenimiento de capital

Incorporado en Colombia mediante el Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019

Ejemplos de cambios marco conceptual para Plenas

Definición actual de activo

Un recurso controlado por la entidad como resultado de eventos pasados y del cual se espera que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad.

Definición actual de pasivo

Una obligación presente de la entidad que surge de eventos pasados, cuya liquidación se espera que resulte en una salida de la entidad de recursos que incorporan beneficios económicos

Nueva definición de activo

- Un recurso económico presente controlado por la entidad como resultado de eventos pasados
- Un recurso económico es un derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos

Nueva definición de pasivo

- Una obligación presente de la entidad de transferir un recurso económico como resultado de eventos pasados.
- Una obligación es un deber o una responsabilidad que la entidad no tiene la capacidad práctica de evitar.

Bases de medición según el nuevo marco conceptual

Costo Histórico (valores de entrada)

A diferencia del valor corriente, el costo histórico no refleja cambios en valores, excepto en la medida en que esos cambios se relacionen con el deterioro del valor de un activo. O un pasivo pasando a ser oneroso.

Valor Corriente

Las bases de medición del valor corriente incluyen:

- a) El valor razonable
- b) El valor en uso para activos y el valor de cumplimiento para pasivos
- c) Costo corriente (valores de entrada)

[Ver material de lectura 1.5 sobre El Marco Conceptual](#)

Agenda

1. Generalidades sobre las NIIF a nivel internacional
2. Generalidades sobre las NIIF a nivel local
3. Diferencias importantes entre NIIF (Plenas y Pymes) y anterior normatividad contable
4. Cambios en proceso para NIIF Pymes



Marco regulatorio



En **Colombia** es directriz del Gobierno Nacional avanzar hacia los estándares internacionales de contabilidad.

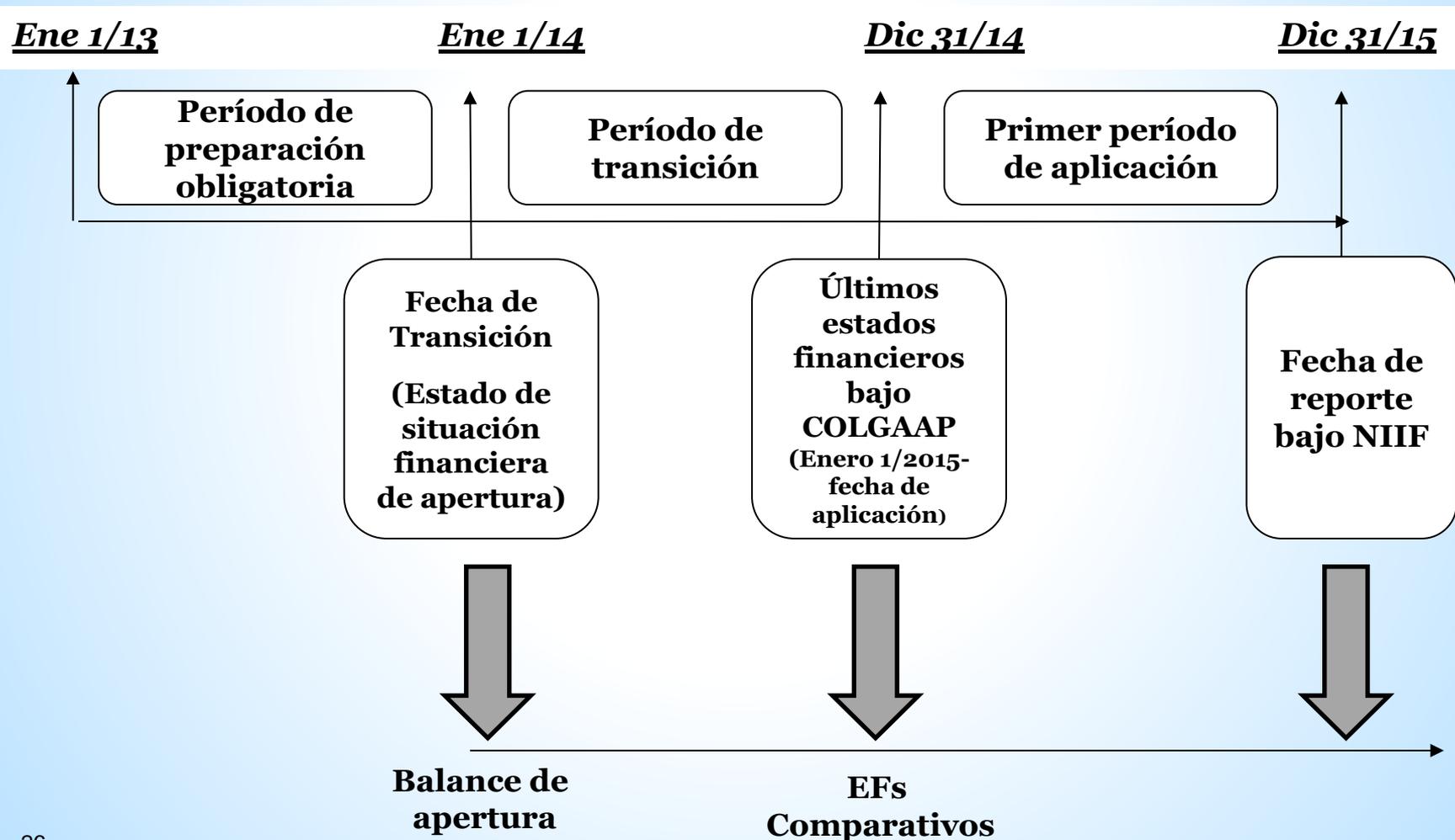
El 13 de julio de 2009 se expidió la **Ley No. 1314** mediante la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. El CTCP y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, Industria y Turismo lideran el tema.

Clasificación de las empresas para efectos NIIF

Tipo de normas	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Grupos de empresas sugeridos por el CTCP al Ministerio de Hacienda, ratificados mediante el Decreto 2784 de 2012	<p>a) Emisores de valores y entidades de interés público. b) Entidades de interés público. c) Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cumplan con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planta de personal mayor a doscientos (200) trabajadores, o 2. Activos totales superiores a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, y <p>...que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Ser Subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas; ii. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas; iii. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas. iv. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento (50%) de las compras o de las ventas, respectivamente. 	<p>Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, según la clasificación legal colombiana de empresas y que no hagan parte del grupo 1 y 3..</p>	<p>Microempresas según Decreto 1074 que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) No mantener inversiones en instrumentos de patrimonio en subsidiarias, negocios conjuntos o asociadas. 2) No estar obligados a presentar estados financieros combinados, consolidados o separados. 3) No realizar transacciones relacionadas con pagos basados en acciones. 4) No mantener planes de beneficios post-empleo por beneficios definidos. 5) No ser una cooperativa de ahorro y crédito, y 6) No obtener ingresos de actividades ordinarias que superen los toques para microempresas de acuerdo al sector al que pertenezcan, conforme lo establecido en el Decreto 1074 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo
NIIF	NIIF completas	NIIF para Pymes	Contabilidad simplificada
Marco técnico normativo (compendio DR 2420 de 2015)	Decreto 3023 de 2013 y modificaciones posteriores	Decreto 3022 de 2013 y modificaciones posteriores	Decreto 2706 de 2012 y 3019 de 2013 y modificaciones posteriores, (última Decreto 1670 de 2021)

Cronograma de aplicación Grupo 1

Decreto reglamentario 2784 (28/12/12) y 3023 (27/12/2013)



Cronograma de aplicación Grupo 2

Decreto reglamentario 2784 (28/12/12) y 3022 (27/12/2013)

Ene 1/14

Ene 1/15

Dic 31/15

Dic 31/16

**Período de
preparación
obligatoria**

**Período de
transición**

**Primer período
de aplicación**

**Fecha de
Transición
(Estado de
situación
financiera
de apertura)**

**Últimos
estados
financieros
bajo
COLGAAP
(Enero 1/2015-
fecha de
aplicación)**

**Fecha de
reporte
bajo NIIF**

**Balance de
apertura**

**EFs
Comparativos**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1314 de 2009, el MHCP emitió los siguientes decretos

1. El Decreto 2784 de 2012, por medio del cual se expide el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el **Grupo 1**. (NIIF emitidas al 1 de enero de 2012). Modificado por el Decreto 3023 de diciembre de 2013 (NIIF emitidas al 1 de enero de 2013). Libro rojo 2013.

1. El Decreto 2615 del 17/12/2014 por medio del cual se expide el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 1, vigente a partir del 1 de enero de 2016. (NIIF emitidas al 31 de diciembre de 2013). Libro rojo 2014.

1. **El Decreto 3022 de 2013**, por medio del cual se expide el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el **Grupo 2**. (NIIF para PYMES, en su versión año 2009).

1. El Decreto 2706 de 2012, por medio del cual se expide el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de información financiera que conforman el **Grupo 3**. Modificado por el Decreto 3019 de diciembre de 2013.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1314 de 2009, el MHCP emitió los siguientes decretos

1. El Decreto 2420 de diciembre de 2015, por medio del cual se realiza un compendio de las NIIF y las NIA´s.

1. El Decreto 2496 de diciembre de 2015,

a) Se adoptan las modificaciones de las NIIF plenas emitidas hasta el 31 de diciembre de 2014, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017. (se permite la aplicación voluntaria anticipada)

b) Se adoptan las modificaciones de las NIIF para Pymes emitidas en mayo de 2015, con vigencia a partir del 1 de enero de 2017. (se permite la aplicación voluntaria anticipada)

c) Modifica el cronograma de aplicación de las NIIF para empresas del Grupo 2 del Sistema General de Seguridad Social y Cajas de Compensación.

d) Se establecen normas de excepción para el sector solidario.

Decreto 2548 de 2014

(Reglamento de los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009 y 165 de la Ley 1607 de 2012)

1. Que de conformidad con lo establecido en el **artículo 165 de la Ley 1607 de 2012**, **durante los cuatro (4) años siguientes a la entrada en vigencia de las NIIF**, las bases fiscales de las partidas que se incluyan en las declaraciones tributarias **continuarán inalteradas**.

1. Para efectos tributarios, aduaneros y cambiarios, los Decretos 2649 de 1993 y 2650 de 1993, los planes únicos de cuentas particulares y las normas técnicas establecidas por las superintendencias hasta 31 de diciembre de 2014, **continuarán vigentes durante los plazos señalados en el párrafo anterior**.

Decreto 2548 de 2014

(Reglamento de los artículos 4 de la Ley 1314 de 2009 y 165 de la Ley 1607 de 2012)

3. **Los cambios en los valores patrimoniales** que surjan con ocasión del proceso de convergencia a las normas internacionales de información financiera, **no tendrán efectos tributarios durante los plazos señalados en el primer párrafo.**

Notas importantes:

La **Ley 1819 (reforma tributaria)** **eliminó el artículo 165** de la Ley 1607 de 2012.

Artículo 21-1 del ET. (Adicionado. Ley 1819/2016, Art. 22)

Decreto 2131 del 22 de diciembre de 2016

- 1) Las NIIF vigentes al 1 de enero de 2017 corresponden al denominado "Libro Rojo versión 2015" emitido por el IASB al 1 de enero de 2015, incorporadas en el decreto 2496 de 2015.
- 2) *El marco técnico normativo para el Grupo 1, incorporado al DR 2131 se aplica a partir de 1 de enero de 2017, salvo para: la NIIF 15: Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes y la NIIF 9: Instrumentos Financieros, las cuales se aplican para los períodos que comiencen a partir del 1^o de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada.*
- 3) *Para el período 2017, en materia de instrumentos financieros, quienes no apliquen anticipadamente la NIIF 9 continuarán aplicando los estándares incorporados en el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015. Así mismo, para el período 2017, quienes no apliquen anticipadamente la NIIF 15 continuarán aplicando la NIC 11 y NIC 18, contenidas en el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015.*

Decreto 2131 del 22 de diciembre de 2016

- 4) *En los estados financieros separados las entidades controladoras deben registrar sus inversiones en subsidiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 222 de 1995 por el Método de la Participación, tal como se describe en la NIC 28“.*
- 5) *Incluye el tratamiento de las reservas técnicas catastróficas, las reservas de desviación de siniestralidad y la reserva de insuficiencia de activos en la NIIF 4 contenida en el anexo técnico del Grupo 1.*
- 6) *Revelación de información de pasivos pensionales.*
- 7) **Incorporación de la Sección 23** al marco técnico normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2.

Decreto 2170 del 22 de diciembre de 2017

- 1) *Incorpora el estándar NIIF 16 de arrendamientos.*
- 2) Se incorporan las enmiendas a la NIC 40, NIIF 2 y NIIF 4.
- 3) Se incorporan las mejoras anuales ciclo 2014-2016.
- 4) Estas modificaciones tienen vigencia en Colombia a partir del 1 de enero de 2019.
- 5) Se permite su adopción temprana en el año 2018.

Decreto 2483 del 28 de diciembre de 2018

Se incorpora el “Anexo Técnico Compilatorio No1-Plenas” y el “Anexo Técnico Compilatorio No 2-Pymes” en el DR 2420 de 2015. Estos anexos compilados corresponden a todas las modificaciones que han realizado los DR desde 2015 hasta 2018.

Incluye las siguientes enmiendas realizadas por el IASB en 2017:

- a) participaciones de largo plazo en asociadas y negocios conjuntos (modificaciones a la NIC 28, publicada en octubre de 2017);*
- b) características de cancelación anticipada con compensación negativa (Modificaciones a la NI/F 9, publicada en octubre de 2017; y,*
- c) mejoras anuales a las Normas NI/F ciclo 2015-2017, publicada en diciembre de 2017), como las "Correcciones de Redacción", emitidas por el IASB en diciembre de 2017 para estos estándares y*
- d) La CINIIF 22.*

Grupo 2 - "Correcciones de Redacción", emitidas por el IASB en diciembre de 2017 para este estándar.

Vigencia: 1 de enero de 2019

Decreto 2270 del 13 de diciembre de 2019

Se compila y actualiza el marco técnico de información financiera para el Grupo 1.

Incluye las siguientes enmiendas realizadas por el IASB en 2018 (*rige a partir del 1 de enero de 2020*):

a) Actualización NIIF Plenas

b) Marco conceptual

c) Interpretación 23 (CINIIF 23)

d) Actualización Normas de Aseguramiento de la Información

e) Es obligatoria la aplicación de la NIA 701 por parte de revisores fiscales de compañías del Grupo 1. (transición en dos años y obligatorio a partir del 1 de enero de 2022).

f) Marco técnico normativo No 6 – 2019 sobre estados financieros extraordinarios, asientos, verificación de las afirmaciones, pensiones de jubilación, y normas sobre registros y libros. (empieza en enero 1 de 2020)

Vigencia: 1 de enero de 2020

Se actualiza el marco técnico de información financiera para el Grupo 1.

1. **Las muestras en las propiedades, planta y equipo.**
2. La clasificación de los pasivos corrientes y no corrientes
3. **La tasa de interés de referencia**
4. Incluye las enmiendas realizadas por el IASB en 2019 y 2020

Vigencia: 1 de enero de 2023

Decreto 1670 del 9 de diciembre de 2021

Se actualiza lo relacionado con a) el ámbito de aplicación y b) la permanencia y el cambio de Grupo 3 y Grupo 2.

1. **Pueden** estar en el Grupo 2 las compañías que cumpliendo con los requisitos para el Grupo 3, hayan decidido voluntariamente pertenecer al Grupo 2. Deben permanecer en este Grupo, mínimo 3 años.

1. En el Grupo 3 se incluyen las microempresas clasificadas como tal según el **Decreto 1074 de 2015** y que cumplan todos los siguientes requisitos:

2.1 No tener inversiones en asociadas, subordinadas o negocios conjuntos.

2.2 No presentar consolidados o combinados

2.3 No hacer pagos basados en acciones.

2.4 No tener planes de beneficios definidos.

2.5 No ser una cooperativa de ahorro y crédito

2.6 NO superar los topes de ingresos para Microempresas según el decreto 1074 de 2015⁸

Decreto 1670 del 9 de diciembre de 2021

3. Las nuevas compañías podrán ser clasificadas en el Grupo 3 hasta por 3 años, aunque no cumplan los requisitos establecidos para pertenecer al Grupo 3.

Vigencia: 1 de enero de 2023

Decreto 1611 del 5 de agosto de 2022

1. NIC 8: se modifica la definición de estimaciones contables.
2. NIC 1: Se modifica información a revelar sobre políticas contables.
3. NIC 12: Se modifica el reconocimiento de los impuestos diferidos relacionados con activos y pasivos que surgen de una transacción única.
4. NIIF16: se extiende la excepción relacionada con el reconocimiento de las reducciones del alquiler como consecuencia del Covid-19, más allá del 30 de junio de 2021.

Mandatorio: 1 de enero de 2024 (adopción temprana justificada)

Decreto 2617 del 29 de diciembre de 2022

Artículo 1. *Alternativa del reconocimiento y presentación del impuesto diferido ocasionado por el cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y el cambio de la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales.* El valor del impuesto diferido derivado del cambio de la tarifa del impuesto sobre la renta y del cambio en la tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales, para el período gravable 2022, podrá reconocerse dentro del patrimonio de la entidad en los resultados acumulados de ejercicios anteriores. Quienes opten por esta alternativa deberán revelarlo en las notas a los estados financieros indicando su efecto sobre la información financiera.

Proyecto CTCP

Se propone que los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1, deban aplicar la NIIF 17 a partir del 01 de enero de 2026 y que el período de transición sea el año 2025, debe establecerse en el decreto de convergencia las fechas mencionadas.

IASB

IFRS 17 Insurance Contracts was issued by the International Accounting Standards Board (Board) on 18 May 2017. The Board has undertaken a number of activities to support consistent application of the Standard, and has established a Transition Resource Group. The Board published some amendments to IFRS 17, **including a deferral of the effective date of IFRS 17 by two years so that entities are required to apply IFRS 17 for annual periods beginning on or after 1 January 2023**. Visit Amendments to IFRS 17 to find out more about the amendments published in June 2020.

The materials relating to the activities to support consistent application of the Standard, which are listed below, have been developed in the context of IFRS 17 as issued in May 2017. The materials relating to the amendments to IFRS 17 provide information about the changes to IFRS 17 published in June 2020.

Agenda

1. Generalidades sobre las NIIF a nivel internacional
2. Generalidades sobre las NIIF a nivel local
3. Diferencias importantes entre NIIF (Plenas y Pymes) y anterior normatividad contable
4. Cambios en proceso para NIIF Pymes



Diferencias importantes entre NIIF para Pymes, NIIF Plenas y COLGAAP

- a) **Asuntos importantes que requirieron ser modificados de COLGAAP, que presentan un manejo **diferente** bajo NIIF para Pymes y NIIF Plenas**

- a) **Asuntos importantes que requirieron ser modificados de COLGAAP , que presentan un manejo **semejante** bajo IFRS para Pymes e IFRS plenas**

Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas en relación con normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes	IFRS (completas)
Activos intangibles (licencias, derechos, marcas) . NIC 38 vs S 18)	Solo se admite el modelo de costo en períodos futuros- no más opciones.	Modelo de costo o de revaluación.
	Todos los intangibles tienen vidas finitas y se amortizan.	Los intangibles tienen vidas finitas e indefinidas (en este último caso no se amortizan).
Plusvalía ó Goodwill en adquisición de compañías	Modelo de costo-amortización-deterioro.	Modelo de costo-deterioro.
	Supuesto de vida útil: 10 años.	Vida útil indefinida.
	Enfoque de indicador de deterioro.	Prueba anual de deterioro.
Propiedad, planta y equipo (NIC 16 vs S 17)	Opción: modelo de costo o de costo revaluado.	Opción: modelo de costo o de costo revaluado.
	Revisión del valor residual, la vida útil y el método de depreciación solo si existen indicios en relación con los últimos EFs bajo IFRS.	Revisión anual obligatoria del valor residual, la vida útil y el método de depreciación.

Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas en relación con normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes	IFRS (completas)
Instrumentos financieros (incluye derivados y cobertura) . (NIC 39 y NIIF 9 vs S 12 y S12)	<p>Incluye dos secciones:</p> <p>a) Instrumentos financieros básicos, por pagar y por cobrar. Mayormente medidos al costo amortizado.</p> <p>b) Instrumentos financieros complejos, los cuales están medidos al “fair value” con efecto en el estado de resultados.</p> <p>Los instrumentos de patrimonio se miden al valor razonable con efectos en ERI, o al costo.</p>	<p><u>Categorías según NIIF 9:</u></p> <p>a) Costo amortizado.</p> <p>b) Valor de mercado con cargo a resultados.</p> <p>c) Valor de mercado con efecto en ORI.</p>
Costos de préstamos (NIC 23 vs S. 25) , inventarios (NIC 2 vs S. 3)	Se registran en gastos cuando se incurre en ellos.	Capitalizar si es atribuible a un activo que califica (activo apto)
R&D (Investigación y desarrollo). (NIC 38 vs S. 18)	Se registran en gasto cuando se incurre en ellos.	Capitalizar los costos de desarrollo si las condiciones se satisfacen. Gastos de investigación a resultados.

Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas en relación con normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes	IFRS (completas)
Planes de beneficios definidos para empleados. (NIC 19 vs S 28)	Enfoque simplificado, no hay corredor (costos del servicio pasado a resultados). No se requiere actuario independiente. No se requiere valuación actuarial anual. Se permite la simplificación del cálculo no involucrando variables difíciles de cuantificar.	Las ganancias ó pérdidas actuariales pueden ser reconocidas inmediatamente o amortizadas contra los resultados en el resto de vida laboral esperada de los empleados participantes.
Propiedad para inversión (NIC 40 vs S. 16)	Depende de la circunstancia: <ul style="list-style-type: none"> - Modelo de valor razonable <u>si se puede determinar sin costo o esfuerzo excesivo.</u> - Método del costo si no se puede determinar el valor razonable. (en este caso no se requiere revelar el valor de mercado) 	Opción: modelo de costo o de valor razonable. Para exposición en nota se requiere determinar el valor razonable, en caso de seleccionar el modelo del costo.
Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuas. NIIF 5.	No reguladas Se considera un indicador de impairment	Clasificados como “mantenidas para la venta” si su valor es recuperable.

Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas en relación con normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes	IFRS (completas)
Inversiones en asociadas y negocios conjuntos. (NIC 28 y NIIF 11 vs S 14 y S 15)	<p>a) Una entidad puede contabilizar sus inversiones en asociadas o negocios conjuntos usando uno de los siguientes métodos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El método del costo (costo menos cualquier pérdida por deterioro acumulado). • Método de participación. • Valor de realización con efecto en resultados <p>b) Se requiere amortizar el good will implícito en la vida útil correspondiente.</p>	<p>a) Las inversiones en sociedades o negocios conjuntos se contabilizan:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al costo. • De acuerdo con la NIIF 9. • Utilizando el método de participación patrimonial. <p>b) El good will no se amortiza</p>
Costos asociados con la combinación de negocios	<p>Los costos directamente atribuibles a la combinación de negocios hacen parte de la combinación de negocios</p> <p>Las contingencias son incluidas si es probable que el valor será pagado y el "fair value" puede ser medido.</p>	<p>Los costos asociados son cargados a resultados.</p> <p>Las contingencias son reconocidas a pesar de la calificación de la probabilidad de pago.</p>

Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas en relación con normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes	IFRS (completas)
Ingresos (NIC 11 y 18 vs S 23)	Menos requerimientos de revelaciones	Requerimientos de revelaciones extensos.
Impuesto a las ganancias (NIC 12 vs S 29)	<p>Requiere reconocer el impuesto diferido débito y luego provisionar si es necesario.</p> <p>Pymes permite la excepción a inversiones permanentes en subsidiarias extranjeras, asociadas, negocios conjuntos o sucursales que son esencialmente de duración <u>permanente</u>.</p>	<p>Requiere reconocer el impuesto diferido débito sólo si es recuperable.</p> <p>NIC 12 exceptúa la aplicación de impuesto diferido cuando la matriz tiene control y espera no realizar la diferencia temporaria.</p>
Ajuste por conversión de entidades en el extranjero (NIC 21 vs S 30)	El resultado por conversión acumulado en ORI, NO se reclasifica al estado de resultados al momento de la disposición de la subsidiaria.	El resultado por conversión SI se reclasifica al estado de resultados.
Activos biológicos (NIC 41 vs S34)	<p>Se miden al valor de mercado si este es accesible sin costos exagerados.</p> <p>No se distingue entre plantas productoras y consumibles.</p>	<p>Se presume que la medición al valor de mercado es viable y expedita.</p> <p>Solamente aplica a activos biológicos consumibles o producto agrícola no cosechado de las plantas productoras.</p>

Diferencias entre NIIF para Pymes y NIIF Completas en relación con normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes	IFRS (completas)
Componentes de los estados financieros	<p>Los EFs incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Estado de posición financiera. (b) Estado de resultados “ERI” (incluyendo el ORI), o un estado separado de ORI. (c) Estado de cambios en el patrimonio. (d) Estado de flujo de caja. (e) Notas. <p>En ciertas circunstancias los estados en (b) y (c) pueden ser combinados en el estado de ganancias y ganancias retenidas.</p>	<p>Similar a IFRS para Pymes.</p> <p>Se pueden utilizar títulos adicionales en los estados financieros, tal es el caso cuando existe “Restatement of Financial Statmenets”.</p> <p>Reestructuración de estados financieros.</p>

Efectos previsibles de la aplicación de NIIF para Pymes, en comparación con NIIF Plenas

Disminución del patrimonio y de los resultados del período debido a la aceleración del reconocimiento de costos y gastos en el estado de resultados y retardar incrementos patrimoniales. Ejemplos:

- Costos de intereses a resultados
- Costos de desarrollo a resultados
- Good Will amortizable en 10 años. No impairment.
- Solamente se acepta la opción de costo para la valuación de activos intangibles
- Estudios actuariales hechos por personal interno

Diferencias importantes entre NIIF para Pymes, NIIF Plenas y COLGAAP

- a) Asuntos importantes que requirieron ser modificados de COLGAAP, que presentan un manejo diferente bajo NIIF para Pymes y NIIF Plenas

- b) Asuntos importantes que requirieron ser modificados de COLGAAP, que presentan un manejo semejante bajo IFRS para Pymes e IFRS plenas**

NIIF para Pymes y NIIF Completas similares VS normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes y Plenas	COLGAAP
Conceptos de moneda funcional, moneda legal y moneda de presentación.	Lineamientos diferentes para moneda legal, funcional y de presentación.	El peso colombiano como único concepto de moneda
Aplicación ajustes por inflación.	Sólo en economías hiperinflacionarias se aplica el método integral.	Aplicados por disposición legal en fechas diferentes según el regulador (método parcial).
Operaciones “por fuera de balance” deben ser reconocidas.	No existen cuentas de orden. Se afecta los EFs o se hace revelación.	Uso de cuentas de orden de acuerdo con instrucciones de cada ente regulador.
Reconocimiento de ingresos.	El concepto de transferencia de riesgo es el predominante.	En la práctica prevalece el hecho de haberse generado la factura.

NIIF para Pymes y NIIF Completas similares VS normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes y Plenas	COLGAAP
Impuesto diferido.	Obligatorio sobre diferencias temporales y temporarias.	Aplicación de acuerdo con instrucciones de cada ente regulador.
Pasivos y obligaciones contingentes.	Análisis de pasivo, provisión y contingencia basada en la probabilidad de salida de recursos sobre hechos pasados.	En la práctica se presentan pasivos implícitos y contractuales no reconocidos.
Adopción por primera vez.	Se presentan exenciones potestativas y excepciones obligatorias.	No hay regulación al respecto.
Combinación de negocios	Modelo basado en la asignación del mayor valor pagado sobre el valor de mercado de los activos y pasivos.	Cálculo de crédito mercantil determinado al comparar el precio de compra con el valor intrínseco.

NIIF para Pymes y NIIF Completas similares VS normas modificadas de COLGAAP

Descripción	IFRS para Pymes y Plenas	COLGAAP
Deterioro (Impairment).	Basado en indicios de deterioro y para todos los activos.	No necesariamente se documentan los indicios de deterioro.
Propiedad, planta y equipo (vida útil, costos de desmantelamiento).	Vidas útiles reales. Inclusión del costo de desmantelamiento.	Vidas útiles fiscales. No se causan los costos de desmantelamiento.
Reestructuración de estados financieros.	Los errores de ejercicios anteriores se corrigen en los períodos afectados.	Los errores de ejercicios anteriores se contabilizan en el año en que se identifiquen.
Costo amortizado.	Sobre la base de tasa efectiva.	No se aplica el costo amortizado. Aplica sólo el concepto de tasa nominal.
Valor razonable.	Depreciable.	No depreciable.
Contabilidad de cobertura	Es un privilegio aplicarla y se basa en la efectividad de la misma	Concepto no aplicable

***¡CETA y FVConsulting S.A.S.
agradecen la participación y
atención prestada!***